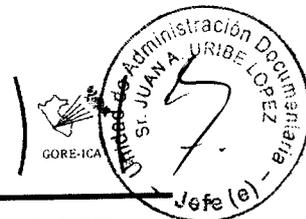




# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional N° 0059 -2014-GORE-ICA/GRDE**

Ica, **08 AGO, 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0027-2014-GORE-ICA/GRDE, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 18 de Julio de 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0027-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 18 de Julio de 2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico resuelve en su **Artículo Primero.- Declarar INFUNDADO** los Recursos de Apelación interpuestos por Don **RAYMUNDO MARCOS HERNANDEZ TORRES, MARIANA CONCEPCION DIAZ OLAECHEA, AMANDA AMELIA RODRIGUEZ JURADO, GLORIA SOLEDAD GARCIA VILCA, GUILIANA ENRIQUETA AQUIJE FRANCO, EMMA ESTHER VILLA FLORES**, contra las Resoluciones Directorales Regionales N°s. 2010, 2011 (04), 1575/2014, expedida por la Dirección Regional de Educación Ica.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0027-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 18 de Julio de 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Visto, Considerando y en la parte resolutive del presente acto resolución el Primer Apellido "(...)" Dice: **EMMA ESTHER VILLA FLORES. (...)" debiendo ser lo correcto "(...)" EMMA ESTHER VILLAR FLORES (...)"**;

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte del Visto, Considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0027-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de Julio de 2014 en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0265-2013-GORE-ICA/PR

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en el Visto, Considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0027-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 18 de Julio de 2014, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**Gobierno Regional de Ica**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
FCOM: **JAIMÉ LEONARDO ROCHA ROCHA**  
SERENTE REGIONAL

